

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 28 de Octubre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1914)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>						OBLIGACIONES <td></td> <td></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Interés anual por 100</td>				Interés anual por 100	
27-10-925	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,15		27-10-925	580,00	Banco de España.....	500			892,00	
27-10-925	70,10	> E, de 25.000 > >		70,05		23-10-925	228,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
27-10-925	70,10	> D, de 12.500 > >		70,05		22-10-925	381,00	Banco Hipotecario de España...	500				
27-10-925	70,06	> C, de 5.000 > >		70,10		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
27-10-925	70,06	> B, de 2.500 > >		70,10		9-10-925	174,00	Banco Español de Crédito.....	250				
27-10-925	70,05	> A, de 500 > >		70,05		26-10-925	150,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		148,00	
27-10-925	70,00	> G, de 100 > >		70,05		22-10-925	410,00	Unión Española de Explosivos...	100			411,00	
27-10-925	70,00	> H, de 200 > >		70,05		27-10-925	108,00	Societ. Gral. Azu- carera España.....	500				
27-10-925	70,10	En diferentes series.....		70,05		27-10-925	41,75	Ordinarias..	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				3-8-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>Estampillado.</i>				27-10-925	383,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			363,00	ptas.
30-9-925	85,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				27-10-925	403,00	Idem Norte de España.....	475			401,75	id.
24-9-925	85,95	> E, de 12.000 > >				27-10-925	49,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 pesos			49,50	id.
25-9-925	85,10	> D, de 6.000 > >						OBLIGACIONES					
23-10-925	85,00	> C, de 4.000 > >				7-10-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500		4	91,40	
16-10-925	84,50	> B, de 2.000 > >				27-10-925	91,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	98,25	
8-10-925	85,00	> A, de 1.000 > >				27-10-925	98,25	Idem id. id.....	500		0	109,25	
8-10-925	85,00	> G, de 100 > >				27-10-925	109,50	Idem id. id.....	500			77,50	
8-10-925	85,00	> H, de 200 > >				27-10-925	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		5		
25-8-925	85,00	En diferentes series.....				27-10-925	94,50	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza.....	500		4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				22-9-925	80,10	1. ^a serie.	500		7		
21-10-925	88,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				23-9-925	70,75	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500		3		
16-10-925	86,75	> D, de 12.500 > >				31-8-925	60,00	Enero de 1905.....	500		3		
27-10-925	88,00	> C, de 5.000 > >				7-7-925	65,30	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500		3		
27-10-925	83,00	> B, de 2.500 > >		88,00		18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500		3		
27-10-925	83,00	> A, de 500 > >		88,00		31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500		3		
24-8-925	88,00	En diferentes series.....				20-1-923	59,50	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500		3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Ayuntamiento de Madrid.					
26-10-925	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				27-10-925	91,00	Obligaciones.....	500			91,00	
27-10-925	95,00	> E, de 25.000 > >		94,90		27-10-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500			87,75	
27-10-925	95,00	> D, de 12.500 > >				27-10-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,75	
27-10-925	95,00	> C, de 5.000 > >		94,00		27-10-925	88,00	Idem id. 1918.....	500			96,00	
27-10-925	95,00	> B, de 2.500 > >		94,90		21-10-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
27-10-925	95,00	> A, de 500 > >		94,90				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
27-10-925	96,00	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	314.300	LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a				PARIS, a la vista, cheque, 200.000 francos a	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	0	33,50 pesetas una.—2.000 a 33,91—14.000 a 33,83				28,95 pesetas por 100 francos.—50.000 a 29,00.	
		EMISIÓN DE 1917				Idem fin próximo.....	0	3.000 a 33,84.				100.000 a 29,05.	
26-10-925	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				4 por 100 amortizable.....	15.000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars				a 6,97 pesetas uno.—5.000 a 6,935.	
7-10-925	95,00	> E, de 25.000 > >				5 por 100 amortizable.....	195.500	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 27,75				pesetas por 100 libras.	
16-10-925	95,50	> D, de 12.500 > >		94,88		Acciones del Banco de España.....	12.000	Idem id. al 6 %					
27-10-925	95,00	> C, de 5.000 > >		94,85		Idem del Banco Hipotecario.....	0						
27-10-925	95,00	> B, de 2.500 > >		94,85		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0						
27-10-925	95,00	> A, de 500 > >		94,85		Azucarera.—Preferentes.....	0						
16-10-925	95,00	En diferen series.....				Idem.—Ordinarias.....	0						
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	218.000						
		EMISIÓN DE 1917				Idem id. al 6 %	6.600						

Gaceta de Madrid. Núm. 302 29 Octubre 1925 Anexo núm. I.—Página 193

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España e Historia Universal, vacantes en los Institutos nacionales de Segunda enseñanza de Pontevedra, Jabi y Huesca.

Los aspirantes a estas Cátedras se servirán concurrir el sábado 21 de Noviembre próximo, a las tres y media de la tarde, al aula número 1 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo a los ejercicios, los cuales se harán conforme a los Reales Decretos de 8 de Abril de 1910 y 18 de Mayo de 1923.

En el acto de la presentación entregará al Tribunal los trabajos que se indican en el último de los citados Reales decretos y el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Departamento ministerial los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último.

Durante los ocho días reglamentarios tendrán a su disposición los opositores el Cuestionario en el mencionado Instituto.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.—El Presidente del Tribunal, Ricardo Bellón y Róspido.

P—1465

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química orgánica aplicada a la Farmacia, con prácticas de laboratorio, de la Universidad Central.

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 17 de Noviembre próximo, a las dos y media de la tarde, en la Cátedra de Química biológica de la Facultad de Farmacia, para dar comienzo a las oposiciones. En el acto de la presentación, además de los requisitos que exige la convocatoria, entregarán los opositores el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Departamento ministerial los derechos que previene la Real orden de 24 de Marzo último, para tomar parte en oposiciones a Cátedras de Universidad. El Cuestionario estará en el local citado y hora señalada, desde el día 9.

Madrid, 27 de Octubre de 1925.—El Presidente, José Rodríguez Carracedo.

P—1472

SUBASTAS

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 2 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección, subasta pública para la enajenación de 800 barras de plata, con peso bruto de 19.772.985 kilogramos y

fino de 17.110,720635 kilogramos, que existen en la Tesorería de esta Fábrica procedentes de la refundición de moneda legítima de 5 pesetas, mandada recoger por la ley de 29 de Julio de 1908.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de este Centro directivo, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 130.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 26 de Octubre de 1925.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ... con domicilio en ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para enajenar por subasta pública 800 barras de plata, con peso bruto de 19.772.985 kilogramos y fino de 17.110,720635 kilogramos, procedentes de la refundición de moneda legítima de 5 pesetas realizada en 1908, se comprometo a adquirir dicho material con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1028

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 21 de Noviembre próximo, a las once horas, para la celebración de la primera subasta de la terminación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Castellbisbal por la estación del ferrocarril a Martorell, trozo primero, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el acto un Notario designado en turno por el Ilustre Colegio de este territorio. El presupuesto de contrata se eleva a pesetas 144.955,41, ascendiendo a 7.247,75 pesetas la fianza provisional, que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y de 10 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de los trabajos es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento, todos los días laborables, a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores, por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, y declarado licitante, a costa del interesado, por don Baldomero Tomé y Xiberta y D. Francisco Nello. Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava, reintegrado con una póliza de peseta de la Diputación deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones de la misma.

Barcelona, 22 de Octubre de 1925. El Secretario, I. Torruella.—El Presidente, C. Marfá.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación en pública subasta de la terminación de las obras del camino vecinal de Castellbisbal, por la estación del ferrocarril a Martorell, trozo primero, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a mi cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra, precisamente, la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, ... de ... de 1925 ...

S—1017

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día 9 de Septiembre del año actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo

de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar de la manzana número 16, señalado con letra B, resultante de la Sección segunda de la Gran Vía A o Layetana de la reforma interior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta y bajo el tipo de 259.701,34 pesetas.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en el Negociado de Urbanización y Reforma de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad, D. Jaime Trabal, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, de los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada.

2.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 12.985 pesetas, en la Dependencia municipal, o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 del anterior citado Reglamento.

3.ª Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta del solar letra B, de la manzana número 16 de la Gran Vía A o Layetana."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en el Reglamento vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

Barcelona, 21 de Octubre de 1925.
El Alcalde accidental, I. Porná.

Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección tercera de la vía A o Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección segunda de la reforma interior de esta ciudad, emplazado en la Gran Vía A, de cabida 446 metros cuadrados, equivalentes a 11.804 palmos 72 céntimos de palmo. Linder: al Norte, con casa número 5 de la calle Pont de la Parra y parte con calle Mercaders; al Sur, con Vía Layetana; al Este, con Vía C, y al Oeste, con casa número 5 de la calle Pont de la Parra, en parte, y parte con casa número 42 Vía Layetana.

Forma parte de la manzana número 16 y está señalada con la letra B en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 9 de Septiembre del año actual.

Consta inscrito a favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, sección segunda de Oriente.

Artículo 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división de manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, a disposición del público, en las oficinas del Banco Español Colonial, de nueve a trece, todos los días laborables.

En dichas oficinas se exhibirán también, a quien lo solicite, los justificantes relativos a la propiedad del solar.

Artículo 3.º El tipo de subasta es la cantidad de 259.701,34 pesetas que resulta de la aplicación del precio unitario de 582,29 pesetas el metro superficial, o sea de 22 pesetas el palmo cuadrado a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Artículo 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado o en diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años, en la forma que establece el artículo 8.º

Artículo 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentaren proposiciones de pago al contado y de pago a plazos, serán preferidas las primeras mientras las segundas no las mejoren, cuando menos, en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago a plazos

será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplicando la anualidad que, según el artículo 8.º, corresponda pagar por: 77317 si se ofrece el pago en diez años.

12'4622 ídem íd. en veinte años.

15'3724 ídem íd. en treinta años.

17'1590 ídem íd. en cuarenta años.

18'2559 ídem íd. en cincuenta años.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se compromete a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del menor plazo.

Artículo 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las Arcas municipales, o en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de pesetas 12.985, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico o efectos públicos en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, y si se constituye en las Arcas municipales, se admitirán también los bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal computados por todo su valor nominal.

Artículo 7.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada será devuelta cuando, otorgada la escritura de adjudicación definitiva, acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en cuanto acuerde el Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Artículo 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva, si la venta se hace al contado.

En el caso de venta a plazos, el Ayuntamiento, en el acto de la firma de escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente a la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico o en bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta, con arreglo a la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato, deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciera efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido a pagar a plazo, será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en

virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido a pagar a plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10 por 0,13160924.

Idem íd. de 20 por 0,08252605.

Idem íd. de 30 por 0,0734390.

Idem íd. de 40 por 0,06096154.

Idem íd. de 50 por 0,0732173.

Estas anualidades empezarán a pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que se cumplan los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad o de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior a 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso, deberá satisfacer, además del capital que desee amortizar, una indemnización del tanto por ciento consignado en la siguiente tabla, según los años que falten para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación.

Menos de diez años, 1,40 por 100 del adelanto.

De diez a diez y nueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.

De veinte a veintinueve y medio, 1,65 por 100 del adelanto.

De treinta a treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarenta o más, 2,00 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelante el pago de parte del precio aplazado, se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que quede por pagar después de satisfecha la anualidad a cuyo vencimiento se efectúe dicho adelanto.

Artículo 9.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantas se originen de la subasta y de la formalización del contrato y del financiamiento de sus copias.

El precio podrá satisfacerse, tanto en el caso de pagar al contado como en el de pago a plazos, en bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor.

Artículo 10. El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago a plazos, adquiere la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace a plazos, quedará el solar hipotecado a favor de la Corporación municipal en garantía del importe del capital pendiente del importe de tres plazos del precio, y además de las responsabilidades a que den lugar el incumplimiento

de este contrato y de las costas que se originen, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación, que inscribirá el Ayuntamiento a costas del adjudicatario y efectuará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante y a su cargo carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que complete el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca que cuidará de inscribir a sus costas el interesado.

Artículo 11. El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento de pago del impuesto sobre transmisión de derechos reales, correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de exención del pago de contribución sobre edificios y solares por durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arbitrios municipales que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos y permiso de edificación y cerca de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro de los seis meses de la concesión, o si, empezadas, se paralizan por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga los arbitrios correspondientes.

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años.

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivados por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de permiso para la construcción de albañales.

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años.

e) Del canon sobre tribunas y lucernarios por seis años.

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado tercero se contarán desde el día siguiente al del otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Artículo 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante, previa medición y deslinde, convenientemente explanado y cercado, en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que entizan las nuevas calles de la reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se substituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Artículo 13. En los casos de venta a plazos, el adjudicatario sacará a sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación y la entregará al Ayuntamiento debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será, además, de su cuenta el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Artículo 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito el rematante para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento y no admitirá excusa alguna.

Igualmente quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue a firmar la escritura, o de que, por causas dependientes de su voluntad no llegue a formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante se harán efectivas en cuanto alcance la fianza provisional de que habla el artículo 6.º y en lo menester, de los demás bienes del interesado, administrativamente y por la vía de apremio.

Artículo 15. La falta de pago de las anualidades vencidas deja expedito al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario o de quien su derecho represente el remanente del precio que se obtenga una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Artículo 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar por todo el tiempo que tarde en cumplirla.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar en atención a su falta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente o de la vía administrativa de apremio.

Artículo 17. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Artículo 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante o sus derechos habientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el artículo 14, será rechazada de plano y dejará expedito al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicita, y que por este mero hecho se considerará incumplida.

Artículo 19. El rematante se someterá a la jurisdicción de los Tri-

bunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Artículo 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costas del interesado por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Jaime Trabal y Martorell, designado al efecto por esta Corporación.

Artículo 21. La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como suplemento del presente pliego de condiciones.

Artículo 22. La obligación que se impone al adjudicatario, a tenor del artículo 16, de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que los edificios que se construyan consten de planta baja y de tres pisos de altura como minimum.

Artículo 23. El adjudicatario de la superficie del solar objeto de esta subasta, viene obligado a adquirir, al mismo precio unitario por el que se le adjudica la porción, el restante actualmente disponible, el restante ocupado por la finca número 5 de la calle de Pont de la Parra, una vez sea ésta expropiada y derribada. A tal efecto ingresará en las Arcas municipales el 5 por 100 del total valor del terreno o parcela hoy ocupada por la finca indicada al iniciarse el correspondiente expediente de adjudicación, que podrá constituirse en metálico o en Bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Modelo de proposición de pago al contado.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., piso ...; bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ..., de la sección ... Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente se compromete a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

Modelo de proposición de pagos a plazos.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ..., piso ...; bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del solar letra ..., manzana ...

de la sección ... Gran Vía A, de la reforma interior de Barcelona, se compromete a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de ... pesetas el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de ... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el artículo 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en ... plazos, en las forma y condiciones previstas en el artículo 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente se compromete a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Todos los claros deberán llenarse en letra y las cantidades se expresarán en pesetas.

S—1925

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL FERROL

El Excmo. Ayuntamiento anuncia la subasta para arrendamiento del impuesto municipal establecido sobre los puestos del Mercado central, de Esteiro, Pescadería y demás que se sitúan en las plazas y vías públicas, por el precio tipo de 82.000 pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones que, con los demás documentos que forman el expediente, se hallan de manifiesto en Secretaría.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 21 de Noviembre próximo, a las doce, efectuándose en la forma dispuesta por el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, por medio de proposiciones, escritas en pliego cerrado (papel clase octava), en cuya carpeta deberá consignarse: "Proposición para optar a la subasta de arrendamiento del impuesto municipal establecido sobre los puestos del Mercado central, de Esteiro, Pescadería y de las demás plazas y sitios públicos", y se sujetarán al siguiente

Modelo.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arrendamiento del impuesto municipal establecido sobre los puestos del Mercado central, Mercado de Esteiro, Pescadería y de las demás plazas y sitios públicos, durante el plazo que media desde el siguiente día de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 30 de Junio de 1928, se compromete a tomar en arriendo dicho impuesto, con sujeción a los referidos documentos, por la cantidad de ... pesetas anuales (en letra).

(Fecha y firma.)

Las proposiciones optando al remate habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al señalado para la licitación, y en horas de once a trece, acompañándose a dichas proposiciones, y por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo de depósito pro-

visional de 4.100 pesetas, debiendo prestar el rematante la fianza definitiva de 8.200 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones en que se ofrezca menor suma que el tipo señalado.

El plazo de arriendo empezará a contarse desde el siguiente día de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva de la subasta hasta el 30 de Junio de 1928.

La adjudicación del remate se hará al autor de la proposición más ventajosa para el Ayuntamiento, y en caso de resultar varias iguales, se admitirán, durante el plazo de quince minutos, pujas a la llana para designación del rematante, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El contratista satisfará por mensualidades anticipadas la cantidad en que se le adjudique el arriendo, ingresando, al efecto, la dozava parte de la misma en la Caja municipal, dentro de la primera quincena de cada mes.

Para el bastanteo de los poderes que presenten los licitadores que concurrirán a la subasta en nombre de otras personas, se designa a cualquiera de los Letrados matriculados en la contribución industrial de este distrito

Se hace constar que en contra del proyecto de subasta de que se trata no se presentó reclamación alguna.

El Ferrol, 20 de Octubre de 1925.—
El Alcalde, Antonio Usero.

S—1918

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 22 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 24 de Septiembre, que se anuncie subasta pública para contratar la construcción de nuevos edificios y adaptación de los existentes para el servicio anti-rábico y depósito de perros recogidos en la vía pública, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuestos redactados al efecto, y cuyo importe se calcula en 106.845,82 pesetas, descompuesto en la forma que al final se expresa.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 5.342,30 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 10.684,50 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 19 de Noviembre de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien al efecto

delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que coupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al primer presupuesto ordinario o extraordinario que se forme.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Octubre de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras de ampliación de los edificios del servicio antitíférico y del de recogida de perros").

Don ..., que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar obras de ampliación y nueva construcción de los edificios destinados a los servicios antitíféricos y depósitos de perros recogidos en la vía pública, anunciada en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por ... (aquí la proposición, en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

	<i>Pesetas.</i>
Movimiento de tierras.....	460,00
Desagües	2.817,50
Albanilería y pavimentos...	49.627,01
Carpintería de taller.....	5.369,95
Herrería y cerrajería.....	25.620,90
Pintura	1.634,65
Varios	6.194,10
TOTAL.....	93.724,11

Importa el presupuesto de ejecución material..... 93.724,11

Pesetas.

Idem el 11 por 100 de imprevistos, dirección y administración, beneficio industrial e interés del capital adelantado.....	13.121,41
TOTAL.....	106.845,82
	S—1919

COMISARIA DEL ARSENAL DE EL FERROL

NEGOCIADO DE ACOPIOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la compra del cañonero "Hernán Cortés", que a los veinte días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de la Coruña, Vizcaya y Barcelona, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol, el acto de la subasta para su venta, con arreglo al pliego de condiciones que con esta fecha se remite al *Diario Oficial* del Ministerio antes citado para su publicación íntegro, y que se halla de manifiesto en el Primer Negociado de la Intendencia general, Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de El Ferrol y Comandancias de Marina de La Coruña, Bilbao y Barcelona.

Arsenal de El Ferrol, 13 de Octubre de 1925.—El Jefe del Negociado de Acopios, Manuel Otero.

S—1926

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

En virtud de la autorización concedida a la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, por Real orden de 3 del actual, se abre un concurso para la adquisición de un carro-cuba automóvil, por el precio máximo de veinte mil pesetas (20.000), con arreglo al pliego de bases aprobado y al pliego de condiciones particulares y económicas que se detalla a continuación:

Pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo 1.º El concursante manifestará en su propuesta los talleres o fábricas de donde procede el material, comprometiéndose a entregar, durante el curso de las obras, los certificados de origen que se consideren necesarios para justificar dicha procedencia.

Artículo 2.º El concurso tendrá lugar a los treinta días (30), contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente de dicha fecha si fuese festivo, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase undécima,

conforme al modelo que se acompaña.

Artículo 3.º El proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, desde el día en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, en los días y horas antes citados a disposición del público.

Artículo 4.º El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el local de la Junta de Obras del puerto de Palma, calle del Mar, núm. 71, segundo, a las cuatro de la tarde del mismo día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Comisión permanente de dicha Junta, con asistencia del Notario público, extendiéndose la correspondiente acta.

Artículo 5.º Se estudiarán e informarán en el plazo de quince (15) días todas las proposiciones presentadas, proponiendo la Comisión permanente de la Junta a la Dirección general de Obras públicas la oferta que juzgue más ventajosa para que, en vista de los antecedentes e informes, resuelva en definitiva, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así lo estimare oportuno.

Artículo 6.º Los responsables de los depósitos de todas las proposiciones presentadas estarán en poder de la Junta hasta la publicación de la Real orden que adjudique el suministro, quedando a disposición del concursante, desde el día siguiente al de dicha publicación, los correspondientes a todas las proposiciones no admitidas.

Palma de Mallorca, 21 de Octubre de 1925.—El Secretario, Luis Canals. El Presidente accidental, Manuel Bonet.

Modelo de proposición.

Don N ... N ..., vecino de ... con cédula personal número ... enterado del anuncio de concurso publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de 192 ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el suministro de un carro-cuba automóvil a la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca, se comprometo, con arreglo a los expresados documentos y a los que a esta proposición acompañan, a hacer el suministro de que se trata dentro del plazo de ... a contar desde la fecha que les sea notificada la adjudicación por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra), cuya cantidad comprende todos los gastos que se originen hasta la liquidación. (Aquí se detallan los documentos que acompañan a la proposición.)

(Fecha y firma del proponente.)
Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.

S—1915

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Aprobado por Real orden de 10 de Agosto último el suministro de 1.000 toneladas de carbón mineral para el servicio del dragado de este puerto; la Comisión permanente ha acordado fijar el día 21 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, para celebrar la subasta en la forma prevenida en las disposiciones legales vigentes. La subasta se celebrará en la Estación Marítima, ante los señores Pro-

sidente de la Junta e Ingeniero director de las obras, con sujeción al pliego de condiciones correspondiente, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce horas del día 19 del citado mes de Noviembre.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de la clase correspondiente, con arreglo al adjunto modelo, debiendo acompañar el resguardo del depósito de 3.000 pesetas que indica el artículo 17 del citado pliego de condiciones.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteos.

Valencia, 22 de Octubre de 1925.—El Secretario Contador, E. Crespo Bauxali.—El Presidente, E. Dutras.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... expedida en ... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Valencia con fecha ... para el suministro de 1.000 toneladas de carbón mineral con destino al servicio de dragado del puerto, se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro, con estricta sujeción al pliego de condiciones correspondiente, por la cantidad de ... (aquí la cantidad, en letra y en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1923

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MELILLA

Debiendo procederse a la contratación por medio de subasta pública local de las obras a ejecutar en el Hospital permanente Docker, dentro del ejercicio de 1925-26, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 25 de Mayo de 1925 y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1906 (C. L. número 178), ley de Protección a la industria nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, a las once horas del día 23 de Noviembre próximo, ante el Tribunal competente, presidido por el Teniente Coronel Ingeniero del Detall de la misma para la citada contratación, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y

facultativas, Memoria, planos y presupuestos aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de dicha Comandancia, sita en la calle de Isabel la Católica, número 8, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: Resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus sucursales o de la sucursal del Banco de España de Melilla, de la garantía a que añade la condición cuarta de los legales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite de 484.851,90 pesetas, señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta; cédula personal, último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja Colaboradora de la Región o provincia, o de una sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312) y 10 de Diciembre del mismo año (Diario Oficial número 277), nota de los establecimientos de que procedan los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles) y los apoderados poder notarial otorgado a su favor, sustituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad y el recibo de la contribución industrial por el certificado de la Cámara de Comercio, que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (D. O. número 244), debiendo todos presentar dichas proposiciones, precisamente desde las once a las once y media del día 23 del mes de Noviembre ante el Tribunal de Subasta.

Los materiales empleados en las obras serán de producción nacional Melilla, 23 de Octubre de 1925.—El Presidente de la subasta, Antonio González.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia o anuncio fijado en ... (tal sitio) fecha ... para la subasta de las obras a ejecutar en el Hospital Permanente Docker, dentro del ejercicio de 1925-26, del pliego de condiciones legales y facultativas Memoria, planos y pre-

supuestos aprobados que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacto cumplimiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la contribución industrial (los vecinos de Melilla sustituirán estos documentos por sus equivalentes mencionados), resguardo del depósito de garantía, boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión, que se cita anteriormente, pasaporte de extranjería (si el concurrente no es español), nota de los establecimientos de donde proceden los materiales, y si es apoderado el poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se emplearán en las obras son de producción nacional. Nota. Este anuncio será de cuenta del rematante.

(Lugar y fecha.)

(Antefirma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1923

Debiendo procederse a la contratación por medio de subasta pública local de las obras del Pozo de Kandussi, en diversos servicios, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Diciembre de 1924 (D. O. número 290) y con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa número 157), Reglamento para la ejecución de las obras y servicios técnicos que tiene a su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden circular de 4 de Octubre de 1906 (C. L. número 178), ley de Protección a la industria nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias, por el presente se convoca a pública y formal licitación, que tendrá lugar en esta Comandancia de Ingenieros, a las once horas del día 25 de Noviembre próximo, ante el Tribunal competente, presidido por el Teniente Coronel Ingeniero del Detall de la misma para la citada contratación, con sujeción a los pliegos de condiciones legales y facultativas, Memoria, planos y presupuestos aprobados, los que se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece, en las oficinas de dicha Comandancia, sita en la calle de Isabel la Católica, número 8, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos siguientes: Resguardo de la Caja general de Depósitos, de sus sucursales o de la sucursal del Banco de España de Melilla, de la garantía a que añade la condición cuarta de los te-

gales, consistente en el 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite de 36.983,71 pesetas, señalado en el pliego de condiciones facultativas, en cuyo resguardo se hará constar que se hace el depósito para acudir a esta subasta: cédula personal, último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere, boletoín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión de la Caja Colaboradora de la Región o provincia, o de una sucursal de la Caja Postal de Ahorros, según la oficina en que se hubiera hecho la presentación del expresado documento, como disponen las Reales órdenes de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312) y 10 de Diciembre del mismo año (*Diario Oficial* número 277), nota de los establecimientos de que procedan los materiales que han de emplearse, pasaporte de extranjería (para los que no sean españoles) y los apoderados poder notarial otorgado a su favor, sustituyendo los vecinos de Melilla la cédula personal por otro documento que acredite su personalidad y el recibo de la contribución industrial por el certificado de la Cámara de Comercio, que determina la Real orden circular de 2 de Noviembre de 1923 (D. O. número 241), debiendo todos presentar dichas proposiciones, precisamente desde las once a las once y media del día 25 del precitado Noviembre ante el Tribunal de Subasta.

Los materiales empleados en las obras serán de producción nacional. Melilla, 23 de Octubre de 1925.—El Presidente de la subasta, Antonio González.

Modelo de proposición.

Don ... domiciliado en ... calle ..., número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, *Bolletín Oficial* de la provincia o anuncio fijado en ... (tal sitio) fecha ... para la subasta de las obras del Pozo de Kandussi en diversos servicios, del pliego de condiciones legales y facultativas, Memorias, planos y presupuestos aprobados que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo a tomar a su cargo la ejecución de las obras expresadas, con sujeción a las cláusulas de dichos documentos y a su más exacta cumplimiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, la cédula personal, recibo de la contribución industrial, los vecinos de Melilla sustituirán estos documentos por sus equivalentes mencionados, resguardo del depósito de garantía, boletoín o recibo que justifique el ingreso de la cuota correspondiente al mes anterior en el Instituto Nacional de Previsión, que se cita anteriormente, pasaporte de extranjería (si el concurrente no es español), nota de los establecimientos de donde pro-

ceden los materiales, y si es apoderado el poder notarial otorgado a su favor.

Los materiales que se emplearán en las obras son de producción nacional. Nota. Este anuncio será de cuenta del rematante.

(Lugar y fecha.)

(Antefirma si es apoderado.)

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1924

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Montilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Córdoba; Escuela número 2 para Maestra, 13.433 habitantes, vacante en 14 de Octubre de 1925, por jubilación.

Córdoba, 15 de Octubre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, accidental, José Coello. P—1365

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Purcil, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada; Escuela nacional unitaria servida por Maestro, localidad de 1.351 habitantes, vacante en 16 de Octubre de 1925, por jubilación voluntaria del Maestro que la desempeñaba.

Granada, 17 de Octubre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza: el Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—1385

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

San Daniel, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona; Escuela unitaria para Maestro, 778 habitantes, vacante el 16 de Octubre de 1925, por jubilación.

Gerona, 16 de Octubre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás. P—1386

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sieso de Huesca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 373 habitantes, vacante el 1.º de Septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Villarreal de la Canal, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 278 habitantes, vacante el 1.º de Septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Bolaga, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 159 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Sahún, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 321 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Larrosa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 100 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Cornudella, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huesca; Escuela mixta para Maestro, 331 habitantes, vacante en 1.º de Octubre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Nota. En la GACETA correspondiente al día 8 de los corrientes, aparece publicada la relación de Escuelas vacantes en esta provincia, entre las cuales figuran las de Ansó, Abatillo, Estopiñán, Lasnaules, Montalcó, Moceñas, Aneto, Zurita y Puértolas, y como tales Escuelas han sido adjudicadas provisionalmente por los turnos 5.º y 6.º del Estatuto, en virtud de las Reales órdenes de 23 y 27 de Septiembre último (GACETAS del 29 de Septiembre y 11 de los corrientes), se hace público para el debido conocimiento, que las citadas Escuelas quedan eliminadas del anuncio fecha 23 del pasado mes (GACETA del 8 actual.)

Huesca, 13 de Octubre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer. P—1387

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Palacios del Sil, Ayuntamiento de ídem, provincia de León; Escuela de niñas para Maestra, 532 habitantes, vacante en 14 de Octubre de 1925, por jubilación.

Santa María de Ordás, Ayuntamiento de ídem, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 193 habitantes, vacante en 16 de Octubre de 1925, por jubilación.

Acebo, Ayuntamiento de Molinaseca, provincia de León; Escuela mixta para Maestro, 243 habitantes, vacante en 6 de Junio de 1925, por quedar desierta del quinto turno. León, 17 de Octubre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1367, 1368 y 1369

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925: San Cerin, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida; Escuela mixta para Maestro, 189 habitantes, vacante en 30 de Septiembre de 1925, por resultas cuarto turno. Lérida, 15 de Octubre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Araujo.

P—1370

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925: Melilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; Escuela de párvulos número 2, para Maestra, 53.577 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado de doña Vicenta García Piles. Melilla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Málaga; Escuela desdoblada número 7, para Maestra, 53.577 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado de doña Maximina García Luque.

Málaga, 15 de Octubre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—1371

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925: Llano de Brujas, núm. 2, Ayuntamiento de Murcia, provincia de Murcia; Escuela unitaria para Maestro, 2.890 habitantes, vacante en 15 de Octubre de 1925, por separación. Murcia, 15 de Octubre de 1925.—

Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts.

P—1372

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925: Los Corrales, Ayuntamiento de ídem, provincia de Sevilla; Escuela unitaria para Maestra, 2.961 habitantes, vacante en 6 de Octubre de 1925, por defunción.

Sevilla, 15 de Octubre de 1925.— Por el Encargado del despacho de la Dirección general de primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—1375

GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

Ignorándose el domicilio de don José Rafols Paláu y de doña Herminia Pujol, propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la construcción del trozo segundo de la carretera de Badalona a Mollet, en término de San Fausto, de conformidad con lo prescrito en el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa, se les hace saber por medio de este periódico oficial que se les concede un plazo de cincuenta días para que puedan retirar de la Sección de Fomento del Gobierno civil de Barcelona (Pelayo, 11, tercero), la hoja de aprecio y otros documentos correspondientes a sus respectivas fincas; advirtiéndoles que, de no comparecer dentro del expresado plazo, se entenderá que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Lo que se orden del Sr. Gobernador civil se hace público a los efectos expresados.

Barcelona, 20 de Junio de 1925. El Jefe de la Sección, José M.ª Ortega.

P—1429

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de José Núñez Castillerito, natural de Santo Alejo (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 5 de Noviembre ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 57 de 1918, instruido por aprehensión de 36 kilos de azúcar y en el cual figura como encartado, así como también que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924.

Huelva, 23 de Octubre de 1925.— El Secretario de la Junta, Fernan-

do Díaz.—V.º B.º El Delegado Presidente, Granja.

P—1445

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

AÑO ECONÓMICO DE 1925 A 1926

Relación de los Médicos de esta provincia que han solicitado patente para el ejercicio 1925 a 1926, con expresión del número y clase de las mismas, la cual se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

D. Jerónimo del Val, Burgos; base de población, quinta; patente número 1, clase quinta.

D. Isidro Ureta, ídem; base de población, quinta; patente número 2, clase quinta.

D. José Andújar Solana, ídem; base de población, quinta; patente número 3, clase quinta.

D. Nicolás M. de Rituerto, ídem; base de población, quinta; patente número 4, clase quinta.

D. Tomás Gutiérrez del Río, ídem; base de población, quinta; patente número 5, clase quinta.

D. Félix Rojas Gutiérrez, ídem; base de población, quinta; patente número 6, clase quinta.

D. José Santamarina A. Armiño, ídem; base de población, quinta; patente número 7, clase quinta.

D. Crisanto Herrera García, ídem; base de población, quinta; patente número 8, clase quinta.

D. Odorico Mata Manzanedo, ídem; base de población, quinta; patente número 9, clase quinta.

D. Gaudencio Peralta Miñón, ídem; base de población, quinta; patente número 10, clase quinta.

D. Manuel López Gómez, ídem; base de población, quinta; patente número 11, clase quinta.

D. Emilio Jiménez Heras, ídem; base de población, quinta; patente número 12, clase quinta.

D. Manuel Rivas Larraz, ídem; base de población, quinta; patente número 13, clase quinta.

D. Luis Martínez Olmos, ídem; base de población, quinta; patente número 14, clase quinta.

D. Eduardo Martín Renedo, ídem; base de población, quinta; patente número 15, clase quinta.

D. José García de Mardones, ídem; base de población, quinta; patente número 16, clase quinta.

D. Mariano Páramo Alonso, ídem; base de población, quinta; patente número 17, clase quinta.

D. Valeriano Villalain Martínez, ídem; base de población, quinta; patente número 18, clase quinta.

D. José Gutiérrez Moral, ídem; base de población, quinta; patente número 19, clase quinta.

D. Maximiliano Gutiérrez, ídem; base de población, quinta; patente número 20, clase quinta.

D. Luis Fournier G. Quevedo, ídem; base de población, quinta; patente número 21, clase quinta.

D. Pedro Valcárcel Logroño, ídem; base de población, quinta; patente número 22, clase quinta.

D. Jerónimo Fournier, ídem; base de población, quinta; patente número 23, clase quinta.

D. César Antón Arnáiz, ídem; base de población, quinta; patente número 24, clase quinta.

D. Tomás López Mata, ídem; base de población, quinta; patente número 25, clase quinta.

D. Atilano de Quevedo, ídem; base de población, quinta; patente número 26, clase quinta.

D. Juan Cruz Martínez, ídem; base de población, quinta; patente número 27, clase quinta.

D. Jesús Rodríguez García, ídem; base de población, quinta; patente número 28, clase quinta.

D. Pedro Gómez Carcedo, ídem; base de población, quinta; patente número 29, clase quinta.

D. Domingo Aniel Quiroga, ídem; base de población, quinta; patente número 30, clase quinta.

D. Luis Valero Carreras, ídem; base de población, quinta; patente número 31, clase primera.

D. Ladislao Aranguena, ídem; base de población, quinta; patente número 32, clase primera.

D. Abelardo Carazo Tamayo, ídem; base de población, quinta; patente número 33, clase primera.

D. José Merino Galván, ídem; base de población, quinta; patente número 34, clase primera.

D. César Urraca A. Reyero, ídem; base de población, quinta; patente número 35, clase primera.

D. Román Carazo Tamayo, ídem; base de población, quinta; patente número 36, clase quinta.

D. Julio García Merino, ídem; base de población, quinta; patente número 37, clase quinta.

D. Bonifacio Gil Baños, ídem; base de población, quinta; patente número 38, clase quinta.

D. Mariano Lostáu Páramo, ídem; base de población, quinta; patente número 39, clase quinta.

D. Máximo Muñoz, ídem; base de población, quinta; patente número 40, clase quinta.

D. Emilio Ruiz Domínguez, ídem; base de población, quinta; patente número 41, clase quinta.

D. Benjamín Tamayo Santos, ídem; base de población, quinta; patente número 42, clase quinta.

D. Enrique Vallejo Santiago, ídem; base de población, quinta; patente número 43, clase quinta.

D. José María Ruiz Cisneros, ídem; base de población, quinta; patente número 44, clase quinta.

D. Pedro Ramírez Olalla, ídem; base de población, quinta; patente número 45, clase quinta.

D. Abelardo Nuño Murga, ídem; base de población, quinta; patente número 46, clase quinta.

D. José Luiz Díez Martínez, ídem; base de población, quinta; patente número 47, clase quinta.

D. Tomás Canizal y Repija, La Aguilera; base de población, décima; patente número 1, clase tercera.

D. Manuel Alba, Aranda; base de población, séptima; patente número 2, clase segunda.

D. Pedro Miranda, ídem; base de población, séptima; patente número 3, clase segunda.

D. Emiliano García, Baños de Valdecarados; base de población, décima; patente número 4, clase tercera.

D. Bernardo Costales, Campillo de Aranda; base de población, décima; patente número 5, clase tercera.

D. Serviliano Molero, Caleruega; base de población, décima; patente número 6, clase tercera.

D. Miguel Díez Calderón, Castrillo de la Vega; base de población, décima; patente número 7, clase tercera.

D. Manuel Sacristán, Fuentesvieja; base de población, décima; patente número 8, clase tercera.

D. Amado Collado, Fuentespina; base de población, décima; patente número 9, clase tercera.

D. Julio Pascual, Gumiel de Hizán; base de población, novena; patente número 10, clase tercera.

D. Francisco Prieto, ídem; base de población, novena; patente número 11, clase tercera.

D. Tomás Moral, Gumiel del Mercado; base de población, décima; patente número 12, clase tercera.

D. Félix Alegre Mata, Hontoria de Valdecarados; base de población, décima; patente número 13, clase tercera.

D. Florencio Gómez, Milagros; base de población, décima; patente número 14, clase tercera.

D. José Campo Ibáñez, Quintana del Pidio; base de población, décima; patente número 15, clase tercera.

D. Teodoro Rojo, San Juan del Monte; base de población, décima; patente número 16, clase primera.

D. Rafael López, Valdeande; base de población, décima; patente número 17, clase tercera.

D. Virgilio García, La Vid y barrios; base de población, décima; patente número 18, clase tercera.

D. Leandro Mateo, Villalba de Duero; base de población, décima; patente número 19, clase tercera.

D. Eutimio Casado, Zuzuar; base de población, décima; patente número 20, clase tercera.

D. Sisinio Crespo, Villanueva de Gumiel; base de población, décima; patente número 21, clase primera.

D. Miguel García Pedrero, Arroya de Oca; base de población, décima; patente número 22, clase tercera.

D. Sebastián Pedro Blanco, Belorado; base de población, octava; patente número 23, clase segunda.

D. Miguel Iniguez Moral, ídem; base de población, octava; patente número 24, clase segunda.

D. Luis López Arroyo, Cerezo de Riotirón; base de población, décima; patente número 25, clase tercera.

D. Froilán Guerra, Fresnada de la Sierra; base de población, décima; patente número 26, clase tercera.

D. Manuel Martínez, Brilllos; base de población, décima; patente número 27, clase tercera.

D. Juan Manuel Arias, Villafraanca Monjes Oca; base de población, décima; patente número 28, clase tercera.

D. José María Ayala Riaño, Villaga-

fijo; base de población, décima; patente número 29, clase tercera.

D. Victor Ruiz García, Villamayor del Río; base de población, décima; patente número 30, clase tercera.

D. Domingo Díez, Villambistia; base de población, décima; patente número 31, clase tercera.

D. Juan Munguira, Cueva-Cardiel; base de población, décima; patente número 32, clase tercera.

D. José Rubreta, Busto de Bureba; base de población, décima; patente número 33, clase tercera.

D. Adolfo Valdivielso Pardo, Balviesca; base de población, octava; patente número 34, clase tercera.

D. Miguel Pérez Gallo, ídem; base de población, octava; patente número 35, clase tercera.

D. Antonio Villanueva, ídem; base de población, octava; patente número 36, clase tercera.

D. Hicofonso Díez, ídem; base de población, octava; patente número 37, clase tercera.

D. Cándido Fernández, Cubo de Bureba; base de población, décima; patente número 38, clase tercera.

D. Tomás de Miguel, Frías; base de población, novena; patente número 39, clase tercera.

D. Gregorio Calzado, Oña; base de población, novena; patente número 40, clase tercera.

D. Edmundo Díez, Prádanos de Bureba; base de población, décima; patente número 41, clase tercera.

D. Jenaro Sáinz, Quintanilla San García; base de población, décima; patente número 42, clase tercera.

D. Sinfiriano Villacián, Salas de Bureba; base de población, décima; patente número 43, clase tercera.

D. Carlos Cameno, Vileña; base de población, décima; patente número 44, clase tercera.

D. Jerónimo Gallardo, Arenillas Rispurgueta; base de población, décima; patente número 45, clase tercera.

D. Agustín Valverde, Los Baihases; base de población, décima; patente número 46, clase tercera.

D. Carlos de la Cuesta, Castrillo de Murcia; base de población, décima; patente número 47, clase tercera.

D. Gerardo García, Iglesias; base de población, décima; patente número 48, clase tercera.

D. Arturo Frías, Baro del Castillo; base de población, décima; patente número 49, clase tercera.

D. Mariano Mateo, Pampliega; base de población, novena; patente número 50, clase tercera.

D. Julián Gutiérrez, Sasamón; base de población, novena; patente número 51, clase tercera.

D. José María Bilbao Royales, Villastitos; base de población, décima; patente número 52, clase tercera.

D. Moisés Lescano Pérez, Tudogo y Villandiego; base de población, décima; patente número 53, clase tercera.

D. Marciano de la Cáncara, Arlanzón; base de población, décima; patente número 54, clase tercera.

D. Arsenio Corral, Hontoria; base de población, décima; patente número 55, clase tercera.

D. Pedro Serrano, Quintanapalla;

base de población, décima; patente número 55, clase tercera.

D. Venancio Rodríguez, Quintanilla-Nivar; base de población, décima; patente número 57, clase tercera.

D. Pedro Avellanosa, Rioseras; base de población, décima; patente número 58, clase tercera.

D. Hipólito Prieto, Santa Cruz de Juarros; base de población, décima; patente número 59, clase tercera.

D. Pedro Benito y León, Ubierna; base de población, décima; patente número 60, clase tercera.

D. Isaac Mena, Villasar de Herberos; base de población, décima; patente número 61, clase tercera.

D. Ramón Sáinz Ruiz, Cillernovo de Arriba; base de población, décima; patente número 62, clase tercera.

D. Luis Sáinz López, Covarrubias; base de población, novena; patente número 63, clase tercera.

D. Jesús Barriuso Pérez, Cogollos; base de población, décima; patente número 64, clase tercera.

D. Aurelio Zabaco López, Lerma; base de población, novena; patente número 65, clase primera.

D. Leandro García, Mahamud; base de población, décima; patente número 66, clase primera.

D. Silvano Campo, Presencio; base de población, 67, clase primera.

D. Cesáreo del Río, Quintanilla del Agua; base de población, décima; patente número 68, clase primera.

D. Julio Rojo, Puentevedra; base de población, décima; patente número 69, clase primera.

D. Román Barrios, Santa Inés; base de población, décima; patente número 70, clase primera.

D. Ismael Santos y Santos, Santa María del Campo; base de población, novena; patente número 71, clase primera.

D. Félix Carrasco y Ruiz, ídem; base de población, novena; patente número 72, clase primera.

D. Alejandro de Bias, Solarana; base de población, décima; patente número 73, clase primera.

D. Mauricio Nogal, Tordomar; base de población, décima; patente número 74, clase primera.

D. Daniel Quere, Tórtolas; base de población, décima; patente número 75, clase primera.

D. José García Martínez, Villafruela; base de población, décima; patente número 76, clase primera.

D. Josué Molinos, Villahoz; base de población, décima; patente número 77, clase primera.

D. Leopoldo Bravo, Villangómez; base de población, décima; patente número 78, clase primera.

D. José María Pérez Vázquez, Royuela; base de población, décima; patente número 79, clase primera.

D. Antonio Martínez, Paucoribo; base de población, décima; patente número 80, clase primera.

D. Eladio Martínez Ruiz, Miravieja; base de población, décima; patente número 81, clase primera.

D. Cándido López, Santa Gadea del Sid; base de población, décima; patente número 82, clase primera.

D. Fernando Fernández, Anguix;

base de población, décima; patente número 83, clase primera.

D. Miguel A. Musatel, Fuentescén; base de población, décima; patente número 84, clase primera.

D. César Rodríguez, Fuentescén; base de población, décima; patente número 85, clase primera.

D. Antonio Díez, Guzmán; base de población, décima; patente número 86, clase primera.

D. José Mingo, La Horra; base de población, décima; patente número 87, clase primera.

D. Pablo Abad, ídem; base de población, décima; patente número 88, clase primera.

D. Isidoro Caesta, Mambrillas Castrejón; base de población, décima; patente número 89, clase tercera.

D. Teófilo Ruiz, Moradillo de Roa; base de población, décima; patente número 90, clase tercera.

D. Angel Martín, Nava de Roa; base de población, décima; patente número 91, clase tercera.

D. Gil Herrero, Olmedillo; base de población, décima; patente número 92, clase tercera.

D. Pedro Fernández, Roa; base de población, octava; patente número 93, clase tercera.

D. Angel González, ídem; base de población, octava; patente número 94, clase tercera.

D. Eloy Herrero, ídem; base de población, octava; patente número 95, clase tercera.

D. Eusebio Garro, Sotillo de la Ribera; base de población, décima; patente número 96, clase tercera.

D. Julio Seto, Valdeate; base de población, décima; patente número 97, clase tercera.

D. Rufino Velasco, Villaseusa de Roa; base de población, décima; patente número 98, clase tercera.

D. Félix Herrero, Vilvela de Esqueva; base de población, décima; patente número 99, clase tercera.

D. Víctor Benito Ayllón, Arauzo de Miel; base de población, décima; patente número 100, clase tercera.

D. José del Álamo, Barbadillo de Herreros; base de población, décima; patente número 101, clase tercera.

D. Enrique Antón, Barbadillo del Mercado; base de población, décima; patente número 102, clase tercera.

D. Eustasio Aciaas, ídem; base de población, décima; patente número 103, clase tercera.

D. Fermín Vicario Díez, Barbadillo del Pez; base de población, décima; patente número 104, clase tercera.

D. Clavio España, Castrillo de la Reina; base de población, décima; patente número 105, clase tercera.

D. Francisco Rodríguez, Montoria del Pinar; base de población, décima; patente número 106, clase tercera.

D. Francisco Izquierdo, Quintanar de la Sierra; base de población, décima; patente número 107, clase tercera.

D. Eduardo Vicario, Salas de los Infantes; base de población, novena; patente número 108, clase tercera.

D. Manuel Feilo Rosell, San Millán de Lara; base de población, décima; patente número 109, clase tercera.

D. Fernando Ausín, Santo Domingo

de Silos; base de población, décima; patente número 110, clase tercera.

D. Faustino Pérez Antón, Quintanilla Somuño; base de población, décima; patente número 111, clase tercera.

D. Nicolás Porres Alameda, Beniel; base de población, décima; patente número 112, clase tercera.

D. Emilio Martín Martínez, Cobia; base de población, décima; patente número 113, clase tercera.

D. Federico Alonso Burgos, Ibar; base de población, décima; patente número 114, clase tercera.

D. Felipe Luque García, Hostoria de la Cantora; base de población, décima; patente número 115, clase tercera.

D. Adrián López Mera, Hostomercos; base de población, décima; patente número 116, clase tercera.

D. Santiago Martínez Tajadun, Las Quintanillas; base de población, décima; patente número 117, clase tercera.

D. Federico de Miguel Pérez, Revilla del Campo; base de población, décima; patente número 118, clase tercera.

D. Eduardo Garcillón Casado, Sarracín; base de población, décima; patente número 119, clase tercera.

D. Máximo Ruiz Rodríguez, Villagonzalo; base de población, décima; patente número 120, clase tercera.

D. José Quintana, La Piedra; base de población, décima; patente número 121, clase tercera.

D. Antonio Gutiérrez, Alfoz de Bricia; base de población, décima; patente número 122, clase tercera.

D. Desiderio San Juan, Sargentos de la Lora; base de población, décima; patente número 123, clase tercera.

D. Manuel Gallo, Sedano; base de población, novena; patente número 124, clase tercera.

D. Gabriel Escudero, Tubilla del Agua; base de población, décima; patente número 125, clase tercera.

D. Vicente Gómez, Sargentos de la Lora; base de población, décima; patente número 126, clase tercera.

D. José David Castro, Valle Hoz de Arriba; base de población, décima; patente número 127, clase tercera.

D. Crisógono Benito Robles, Basconcillos del Tozo; base de población, décima; patente número 128, clase tercera.

D. Cándido Nogal, Hurrada; base de población, décima; patente número 129, clase tercera.

D. Gregorio Gómez Rodero, Montorio; base de población, décima; patente número 130, clase tercera.

D. Fernando Lorenzo, Valle de Valdelucio; base de población, décima; patente número 131, clase tercera.

D. Rogelio Pérez Domingo, Solresgudo; base de población, décima; patente número 132, clase tercera.

D. Eloy Alonso Sanlamaría, Zarzoza; base de población, décima; patente número 133, clase tercera.

D. Eladio Llorente, Valle de Valdelucio; base de población, décima; patente número 134, clase tercera.

D. Francisco Revuelta, Villadiego; base de población, novena; patente número 135, clase tercera.

D. Domingo Gutiérrez, Villadiego; base de población, novena; patente número 136, clase tercera.

D. Celestino Marañón, Espinosa de los Monteros; base de población, octava; patente número 137, clase tercera.

D. Manuel Gutiérrez, Espinosa de los Monteros; base de población, octava; patente número 138, clase tercera.

D. Nicanor F. Arciniega, Junta de Traslaloma; base de población, décima; patente número 139, clase tercera.

D. Dionisio Rueda, Valle de Mena; base de población, décima; patente número 140, clase tercera.

D. José Ramón de Leiva, Medina de Pomar; base de población, novena; patente número 141, clase segunda.

D. Francisco del Río, Medina de Pomar; base de población, novena; patente número 142, clase segunda.

D. Mariano García, Merindad de Castilla la Vieja; base de población, décima; patente número 145, clase tercera.

D. Ildefonso García, Nava de Mena; base de población, décima; patente número 144, clase tercera.

D. Oscar de la Fuente, Junta de la Cerca; base de población, décima; patente número 145, clase tercera.

D. Ramón Rueda, Merindad de Montija; base de población, décima; patente número 146, clase tercera.

D. Secundino Niño, Valle de Mena; base de población, décima; patente número 147, clase tercera.

D. Félix Lalinde, Valle de Tobalina; base de población, novena; patente número 148, clase tercera.

D. Antonio Fernández, Valle de Mena; base de población, décima; patente número 149, clase tercera.

D. Damián Sáinz, Merindad de Valdivielso; base de población, décima; patente número 150, clase tercera.

D. Bruno Aragónés, Valle de Tobalina; base de población, novena; patente número 151, clase tercera.

D. Vicente Oteo Villate, Villarcayo; base de población, novena; patente número 152, clase tercera.

D. Avelino Alonso, Villarcayo; base de población, novena; patente número 153, clase tercera.

D. Francisco López, Villarcayo; base de población, novena; patente número 154, clase tercera.

D. Minervino del Río, Villarcayo; base de población, novena; patente número 155, clase tercera.

D. Eladio Bustamante, Valle de Mena; base de población, décima; patente número 156, clase tercera.

D. Antonio García, Merindad de Montija; base de población, décima; patente número 157, clase tercera.

D. Hermenegildo Caballero, Merindad de Montija; base de población, décima; patente número 158, clase tercera.

D. Medardo Gala Sanz, Vadocondés; base de población, décima; patente número 159, clase tercera.

D. Alvaro Fernández, Fuentenebro; base de población, décima; patente número 160, clase tercera.

D. Adolfo Miguel Rico, Pradolengu; base de población, octava; patente número 161, clase segunda.

D. Juan Francisco Martínez, Pradolengu; base de población, octava; patente número 162, clase segunda.

D. Jesús Martínez Fuentes, Santa Cruz del Valle; base de población, décima; patente número 163, clase tercera.

D. Aurelio Sáiz Aldama, Los Barrios Bureba; base de población, décima; patente número 164, clase tercera.

D. Epifanio Bárcena, Lences; base de población, décima; patente número 165, clase tercera.

D. Simón Ortega, Quintanavides; base de población, décima; patente número 166, clase tercera.

D. Víctor Corral, Poza de la Sal; base de población, novena; patente número 167, clase tercera.

D. Julio Muñoz y Gil, Rojas; base de población, décima; patente número 168, clase tercera.

D. José Gutiérrez, Melgar de Fernamental; base de población, novena; patente número 169, clase tercera.

D. Ángel Lafont, Pampliega; base de población, novena; patente número 170, clase tercera.

D. Teófilo Sicilia, Pampliega; base de población, novena; patente número 171, clase tercera.

D. Isaac Bueno, Pedrosa del Príncipe; base de población, décima; patente número 172, clase tercera.

D. Mención López, Sasamón; base de población, novena; patente número 173, clase tercera.

D. Calixto Arroyo, Valles; base de población, décima; patente número 174, clase tercera.

D. Antonio Delgado, Villaverde Mogina; base de población, décima; patente número 175, clase tercera.

D. José Mena, Ages; base de población, décima; patente número 176, clase tercera.

D. Pedro López, Castrillo del Val; base de población, décima; patente número 177, clase tercera.

D. Juan Avellanosa, Villafría; base de población, novena; patente número 178, clase tercera.

D. Miguel Calvo, Lerma; base de población, novena; patente número 179, clase tercera.

D. Jesús Martínez, Mecerreyes; base de población, décima; patente número 180, clase tercera.

D. Augurio Sans, Peral de Arlanza; base de población, décima; patente número 181, clase tercera.

D. Vicente G. Vallejo, Peral de Arlanza; base de población, décima; patente número 182, clase tercera.

D. Antonio Sáiz Alcalde, Pineda Trasmonte; base de población, décima; patente número 183, clase tercera.

D. Manuel Medrano, Círuelos de Cervera; base de población, décima; patente número 184, clase tercera.

D. Antonio Díaz Peña, Alfoz de Santa Gadea; base de población, décima; patente número 185, clase tercera.

D. Juan González Ortega, Condado de Treviño; base de población, décima; patente número 186, clase tercera.

D. Celestino Martínez Salinas, Condado de Treviño; base de población, décima; patente número 187, clase tercera.

D. Jesús de Valdivielso, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 188, clase segunda.

D. Samuel Vicente, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 189, clase segunda.

D. Ezequiel Rubio, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 190, clase segunda.

D. Cipriano Dulanto, Miranda de

Ebro; base de población, séptima; patente número 191, clase segunda.

D. Luis Collado, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 192, clase segunda.

D. Pedro Aragüés, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 193, clase segunda.

D. Antonio Ortega, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 194, clase segunda.

D. Diogiddo M. de Salinas, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 195, clase segunda.

D. Manuel de Valdivielso, Miranda de Ebro; base de población, séptima; patente número 196, clase segunda.

D. Antonio Salinas y Ruiz, La Puebla de Arganzón; base de población, décima; patente número 197, clase tercera.

D. Fernando Leonato, Hoyales de Ebro; base de población, décima; patente número 198, clase tercera.

D. Inocencio Lázaro, San Martín de Rubiales; base de población, décima; patente número 199, clase tercera.

D. Faustino Rodríguez, Estépar; base de población, décima; patente número 200, clase tercera.

D. Tomás Asenjo, Pedrosa de Río Urbel; base de población, décima; patente número 201, clase tercera.

D. Lázaro García, Santibáñez; base de población, décima; patente número 202, clase tercera.

D. Modesto Herreros, Tardajos; base de población, décima; patente número 203, clase tercera.

D. Damián de Vicente Beltrán, Cenicosa; base de población, décima; patente número 204, clase tercera.

D. Eusipgino Gallo, Huerta del Rey; base de población, novena; patente número 205, clase tercera.

D. Heraclio Navas, Neila; base de población, novena; patente número 205, clase tercera.

D. Vicente Peraita, Palacios de la Sierra; base de población, décima; patente número 207, clase tercera.

D. Pedro Sicilia, Pinilla de los Barrueros; base de población, décima; patente número 208, clase tercera.

D. Ángel Sáez, Salas de los Infantés; base de población, novena; patente número 209, clase segunda.

D. Juan Manuel Sáez, Salas de los Infantés; base de población, novena; patente número 210, clase segunda.

D. Eduardo Prado, Vilviestre del Pinar; base de población, novena; patente número 211, clase segunda.

D. Isaac Sedano, Los Altos; base de población, décima; patente número 212, clase tercera.

D. Laureano Gómez Salce, Escalada; base de población, décima; patente número 213, clase tercera.

D. Tomás Varona, Merindad de Sotocueva; base de población, décima; patente número 214, clase tercera.

D. Javier de la Morena, Merindad de Sotocueva; base de población, décima; patente número 215, clase tercera.

Agustín García, Villavedón; base de población, décima; patente número 216, clase tercera.

D. Victoriano García, Villavedón; base de población, décima; patente número 217, clase tercera.

D. Antonio Lucio, Villegas; base de población, décima; patente número 218, clase tercera.

D. Ignacio Muguruza, Berberana; base de población, décima; patente número 219, clase tercera.

D. Sebastián Pinedo, Espinosa de los Monteros; base de población, octava; patente número 220, clase segunda.

D. José Vázquez, Medina de Pomar; base de población, novena; patente número 221, clase segunda.

D. Modesto López, Merindad de Cuesta Urria; base de población, décima; patente número 222, clase tercera.

D. Ambrosio Fernández, Merindad de Valdivielso; base de población, décima; patente número 223, clase tercera.

D. Dionisio Rueda, Valle de Mena; base de población, décima; patente número 224, clase tercera.

D. Eugenio Rueda, Valle de Mena; base de población, décima; patente número 225, clase tercera.

Burgos, 23 de Octubre de 1925.—El Administrador, Julián de Comenges.
P—1417

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

En vista de la reclamación presentada por D. Eduardo García Díaz contra el expediente de defraudación que le fué instruido por la Inspección de Hacienda en 25 de Abril de este año, por ejercer en Almazora la industria de exportador de frutas al extranjero, esta Administración ha acordado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 del vigente Reglamento de procedimientos, que se ponga de manifiesto al interesado dicho expediente en esta oficina durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, con el fin de que dentro del referido período pueda formular por escrito sus alegaciones y aportar las pruebas que crea convenientes a su derecho.

E ignorándose el domicilio y paradero del expedientado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de procedimientos, se publica este acuerdo en la GACETA DE MADRID para que quede notificado.

Castellón, 20 de Octubre de 1925.
El Administrador de Rentas públicas, José M. Aparici.
P—1413

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CORDOBA

Habiéndose solicitado por D. Manuel Molina Alba, vecino de Córdoba, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Córdoba y el kilómetro número 4 de la carretera de Villaviciosa "El Brillante", con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días,

a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar según la clase C del artículo 71 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Córdoba, 22 de Octubre de 1925.—El Secretario, Silvio Valencia.
P—1414

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE MURCIA

Habiéndose solicitado por D. Juan Muñoz Gonesa el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Cabo de Palos y Cartagena, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles Granibus marcas "Chevrolet" y "Ford" para 16 y 14 plazas, obligándose a efectuar una expedición diaria y a establecer las tarifas de 12 y 40 céntimos de peseta por viajero y kilómetro en primera y segunda clase, respectivamente.

Murcia, 20 de Octubre de 1925.—El Secretario, Antonio Alpañez.
P—1434

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por D. Antonio Alonso Cuenca el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Ramallosa y Tomiño, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones

al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Pontevedra, 15 de Octubre de 1925.
El Secretario, Antonio Romero.
P—1468

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. Juan Sardá Llauredó el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de mercancías entre Reus y Tarragona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con tres camiones, uno marca "Berliet" para carga de 4.000 kilos y dos marca "N. A. G." de la misma carga, verificando tres viajes diarios, mediante la tarifa de 0,90 pesetas los cien kilos o fracción por el recorrido entre Reus y Tarragona.

Tarragona, 17 de Octubre de 1925.—El Secretario, Luis de Ahumada.
P—1403

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE VALENCIA

Habiéndose solicitado por D. José Cerdá Boluda el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Játiba, Novelé, Ollería, Montañer y su estación férrea, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido

servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca "Ford" y cabina para 12 viajeros, más dos coches, cuyo adquisición está en trámite.
Valencia, 22 de Octubre de 1925.—
El Secretario, Oswaldo Vega.

Habiéndose solicitado por D. Carlos Peris Alfonso el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Ayelo, Canals, Alcedia, Cerda y Jáliba, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles marca "Ford" y capacidad para 12 asientos, más otro de la misma cabina y marca como reserva.

Valencia, 22 de Octubre de 1925.—
El Secretario, Oswaldo Vega.
P—1458

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTIGUEDAD

La Comisión municipal permanente del expresado Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, acordó despojar a sus llevadores y declarar vacante los lotes del terreno concedido para el aprovechamiento comunal de labor y siembra del monte "Verdugal", perteneciente a los propios de este Municipio, que al final se relacionan, por haberse ausentado de esta localidad las personas a quienes fueron adjudicados y falta de pago del canon o renta impuesto por el disfrute de los mismos, y como quiera que su actual paradero oficialmente se desconoce, se les notifica esta resolución por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y anuncios fijados en los sitios públicos de costumbre de esta población; haciéndoles saber que en contra de dicho acuerdo cabe el recurso de alzada ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial en el tiempo y forma que determinan los artículos 252 al 255 del Estatuto municipal.

Antigüedad, 22 de Octubre de 1925.
El Alcalde.

Relación que se cita.

Número 6 del lote.—Florencio Her-

nando Balbás; fecha de la adjudicación, 14 de Febrero de 1914. Motivos o causa del despojo: Ausencia y falta de pago.

7.—Idem id., Ciro Barcoilla Rodríguez; idem id.

9.—Idem id., María Moreno Bilbao; idem id.

9.—Idem id., Josefa González García; idem id.

10.—Idem id., Eladio González Sáinz; idem id.

28.—Idem id., Dionisio Ortega Herrero; idem id. M—1469

AYUNTAMIENTO DE PUENTECE-SURES

Por segregación del Ayuntamiento de Valga se ha constituido en el día de ayer el nuevo Municipio de Puenteceures, en la provincia de Pontevedra.

Lo que se hace público a medio del presente para general conocimiento.

Puenteceures, 10 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Novo y Núñez. M—1391

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LOGROÑO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas número 197, de pesetas 7.000, expedido por esta Sucursal en 29 de Octubre de 1924, a favor de don Braulio Albarellos y Sáenz de Tejada y D. Ricardo Aguirre Benedito, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 28 de Octubre de 1925.
El Secretario, Antonio Estefanía.
X—3151

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIÁN

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 32.747, 35.961 y 41.913, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100; 2.500 en obligaciones de la ciudad de San Sebastián y 3.000 en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 15 de Abril de 1924, expedidos por esta Sucursal el 7 de Febrero de 1916, 7 de Julio de 1910 y 1.º de Abril de 1925 a

favor de doña Josefa Larraza Urangarain, doña Josefa Larraza y Ulagarain y doña Josefa Larraza Urangarain, respectivamente, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, A B C de Madrid, y La Voz de Guipúzcoa, de esta ciudad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Establecimiento exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 28 de Octubre de 1925.—El Secretario, M. Gallo.

X—3152

BANCO NACIONAL DE MUTUALIDADES

Per acuerdo de su Consejo de Administración se convoca a los accionistas del Banco Nacional de Mutualidades a Junta general extraordinaria con el fin de deliberar y resolver acerca de una proposición del Consejo referente a modificación de determinados artículos de los Estatutos.

La Junta tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Noviembre, a las once horas de la mañana, en el domicilio social, Cid, 6, principal.—
El Secretario, Francisco Espinaco.

X—3157

ELECTRICA MALAGUENA

Efectuado en esta fecha, por ante el Notario de esta Corte D. Dimas Adánez y Horcajuelo, el cuarto sorteo para amortizar 65 obligaciones de esta Sociedad, con cargo al ejercicio social de 1925, han resultado amortizadas las señaladas con los siguientes números:

591 a 600 — 891 a 900 — 922 — 924 — 925 — 926 — 928 — 941 a 950 — 1.091 a 1.100 — 1.591 a 1.600 y 1.741 a 1.750. Todos ellos inclusive.

Estas obligaciones se recogerán al efectuarse el abono de intereses correspondientes al vencimiento del próximo Enero.

Madrid, 23 de Octubre de 1925.
El Secretario del Consejo, Andrés de Goitia.—El Presidente del Consejo, Jorge Silveira.

X—3144 (rectificado).

SOCIEDAD MINERA VENUS AMANTE

Se requiere por tercera vez a los accionistas que no han satisfecho el dividendo número 5, en evitación de perjuicios.

Madrid, 23 de Septiembre de 1925.
El Presidente, F. del Pozo.

X—3159

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE en 30 de Septiembre de 1925.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		100.600.000,00
Caja y Banco de España....	52.910.413,88		Fondo de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	325.939,50		Ordinario.....	7.180.652,92	
Bancos y Banqueros.....	65.952.472,00		Extraordinario.....	18.099.000,00	
		119.318.825,38			25.189.652,92
Cartera:			Pérdidas y ganancias, remanente de 1924..		1.997.038,74
Efectos de Comercio hasta noventa días.....	270.320.170,74		Acreedores:		
Efectos de Comercio a mayor plazo.....	315.636,00		Bancos y Banqueros.....	35.717.509,46	
			Acreedores a la vista.....	509.275.062,87	
Títulos:			Acreedores hasta el plazo de un mes.....	11.894.447,50	
Fondos públicos.....	145.989.150,08		Acreedores a mayores plazos.....	37.899.140,95	
Otros valores.....	65.137.428,01		Acreedores en moneda extranjera.....	65.697.607,71	
		490.762.434,93			660.483.765,49
Créditos:			Efectos y demás obligaciones a pagar.....		15.534.453,16
Deudores con garantía prendaria.....	65.192.080,55		Aceptaciones.....	3.779.279,56	
Deudores varios a la vista..	37.318.893,49		Cuentas de orden y diversas.....	102.118.082,74	
Deudores a plazo.....	17.289.441,16		Dividendos activos.....	224.313,00	
Deudores en moneda extranjera.....	65.822.273,61				909.227.595,55
		185.622.686,81	Depositaros.....		2.294.133.760,34
Inmuebles.....		23.142.952,51			
Mobiliario e instalación..		4.803.281,49	Total.....		3.203.361.355,89
Accionistas.....		10.013.400,00			
Cuentas de orden y diversas.....		75.564.012,43			
		909.227.595,55			
Depósitos.....		2.294.133.760,34			
Total.....		3.203.361.355,89			

El Director-Gerente, Julián Cifuentes.—El Jefe de Contabilidad' H. García.

X—3158

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

Balance del ejercicio de 1924-25, cerrado en 30 de Junio de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	1.500.000,00
Propiedades de la Compañía.....	685.896,91
Obras extraordinarias.....	1.116.304,16
Material fijo y móvil.....	210.690,84
Mobiliario.....	17.269,91
Cuentas varias.....	720.492,61
Depósitos en garantía.....	70.000,00
Cuentas corrientes.....	45.633,76
Pérdidas y ganancias, a saber:	
Saldo en 30 Junio 1924.....	1.332.534,98
Pérdida en el ejercicio 1924-25.....	132.744,45
TOTAL.....	5.631.564,62

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	3.000.000,00
Acreedores por depósitos en garantía.....	70.000,00
Cuentas corrientes.....	1.500,00
Cuentas varias.....	2.760.064,62
TOTAL.....	5.831.564,62

El Vocal Secretario, Rafael Moll.—Visto bueno: El Vicepresidente segundo (ilegible). X—3153

SALINERA ESPAÑOLA

Balance del ejercicio de 1924-25, cerrado en 30 de Junio de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Fincas de la Sociedad.....	8.361.502,02
Mobiliario.....	4.310,47
Valores en cartera.....	1.818.602,77
Accionistas.....	484.000,00
Requiestos.....	75.000,00

PASIVO	Pesetas.
Sales.....	640.062,25
Cuentas corrientes (deudoras).....	2.732.690,44
Material fijo y móvil.....	1.005.990,90
Sucursales (deudoras).....	400.397,81
Cuentas transitorias (deudoras).....	154.132,54
Caja.....	3.644,91
Depósitos en garantía y custodia (nominal).....	15.680.334,11
TOTAL.....	15.795.334,11

PASIVO	Pesetas.
Capital, el emitido.....	1.500.000,00
Fondo de reserva.....	320.497,54
Seguros.....	65.420,44
Obligaciones hipotecarias.....	4.438.000,00
Dividendos activos.....	60,00
Cuentas corrientes (acreedoras).....	6.049.387,41
Sucursales (acreedoras).....	1.150,66

	Pesetas.
Cuentas transitorias (acreedoras).....	10.866,20
Pérdidas y ganancias.....	294.642,86
	15.680.334,11
Acreedores por depósitos en garantía y custodia (nominal).....	115.000,00
TOTAL.....	15.795.334,11

El Secretario sustituto, Francisco Más.—Visto bueno: El Vicepresidente segundo, Rafael Moll.

X—3154

CREDITO NAVARRO

Esta Sociedad expidió en 28 de Diciembre de 1905, con el número 6.780, un resguardo de depósito voluntario de valores correspondiente a trece acciones de Iruña, S. A.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por una vez para que, si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 26 de Octubre de 1925.
Por acuerdo de la Junta de Gobierno: El Secretario, Rafael Aizpun Santafé.

X—3155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se tramitan autos de juicio de testamentaria para la adjudicación de bienes a que están llamadas distintas personas sin designación de nombres, a instancia del Procurador D. José María Baena Bernabéu, en nombre de doña Esperanza Uriarte Beredas, por fallecimiento de D. Evaristo Beredas Moreno, cuya actora solicita se le declare única heredera de dicho causante.

Este, D. Evaristo Beredas Moreno, nació en esta ciudad el día 16 de Agosto de 1839; era hijo legítimo de D. Andrés Beredas y de doña María Moreno, los cuales fallecieron, respectivamente, el 10 de Mayo de 1864 y el 19 de Febrero de 1868.

Tuvo D. Evaristo Beredas Moreno tres hermanos legítimos llamados María de la Gloria, Rafael y María de los Dolores, y estuvo casado en únicas nupcias con doña Francisca Santaella Bejijar.

Falleció el D. Evaristo Beredas Moreno el día 22 de Octubre de 1923, bajo testamento que otorgó en esta ciudad ante el Notario de la misma D. Manuel María Bujalance Bueno con fecha 13 de Julio de 1895, sin dejar herederos forzosos, disponiendo, entre otras cosas, que los bienes que le correspondieran en propiedad pasaran también en propiedad y por iguales partes a sus hermanos D. Rafael y doña Dolores Beredas Moreno, y si alguno hubiere fallecido, a sus hijos y descendientes en su representación, a cuyo efecto podrían dichos dos hermanos disponer libremente de ellos durante su vida; pero si a la muerte de los mismos quedasen bienes de que no hubiesen dispuesto en vida, procedentes del D. Evaristo Beredas, éstos pasarán por iguales partes a sus sobrinos más próximos, y por los que

hubiesen fallecido, sus descendientes en su representación.

Murió soltero D. Rafael Beredas Moreno el 14 de Diciembre de 1889; Murió también soltera doña María de los Dolores Beredas Moreno el día 11 de Julio de 1924. Falleció doña Francisca Santaella Bejijar, esposa de D. Evaristo Beredas Moreno, con anterioridad a éste, o sea el día 19 de Febrero de 1906. Doña María de la Gloria Beredas Moreno, hermana del causante D. Evaristo Beredas Moreno, contrajo matrimonio con D. Antonio Uriarte Alarcón, de cuyo matrimonio hubo una sola hija legítima, llamada Esperanza Uriarte Beredas, habiendo fallecido la doña María de la Gloria en esta ciudad el día 27 de Noviembre de 1871.

En su consecuencia, y habiendo comparecido ante este Juzgado la doña Esperanza Uriarte Beredas, sobrina del causante D. Evaristo Beredas Moreno, solicitando se le declare única heredera del mismo, se cita y llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a los bienes del repetido causante, a fin de que comparezcan en los autos de que se ha hecho mérito, a deducirlo en forma en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose presente que este es el tercer llamamiento; que hasta la fecha no se ha personado nadie alegando derecho a los bienes de que se trata, y que, siendo el presente el último llamamiento que ha de hacerse, no será oído el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Baena a 14 de Octubre de 1925.—P. S. M. J. Ceres Roselly, El Juez. Mariano Torres.

X—3156